

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003020-2021-00263-00 Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA contra JHAC CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAS

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación de costas ordenada en auto calendado 29 de junio de 2022, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Conforme con lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.094 Hoy 14 de julio de 2022
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2100f6a16186bfbfe49b2161b1b85f0d75983c38b421b51c2d1ed8f1836d3a4a**

Documento generado en 14/07/2022 06:17:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>